

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19^{na}. Asamblea
Legislativa

1^{ra}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 71

29 de abril de 2021

Presentada por los señores *Rivera Schatz, Ríos Santiago, Neumann Zayas, Matías Rosario, Villafañe Ramos*, las señoras *Jiménez Santoni, Morán Trinidad, Padilla Alvelo, Riquelme Cabrera, Soto Tolentino*

Referida a la Comisión de Gobierno

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Gobierno de Puerto Rico que realice un estudio exhaustivo sobre el impacto de la Pandemia del Covid-19 en los diferentes sectores económicos de Puerto Rico, en aras de aunar esfuerzos para recuperar nuestra economía. El referido estudio será encomendado al Departamento del Trabajo y Recursos Humanos (DTRH), la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP), la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico (AAFAF), al Departamento de Hacienda (DH) y el CFO, la Junta de Planificación (JP), el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio (DDEC), el Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM), la Puerto Rico Innovation and Technology Service (PRITS), el Departamento de Salud (DS) y el Departamento de Educación (DE). Se debe contar además con la participación y colaboración de la Cámara de Comercio de Puerto Rico (CCPR), la Asociación de Industriales de Puerto Rico y la Sociedad para la Gerencia de Recursos Humanos, Capítulo de Puerto Rico (SHRM); y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 12 de marzo de 2020 se decretó un estado de emergencia en Puerto Rico ante el inminente impacto de la Pandemia del Coronavirus (Covid-19) en Puerto Rico. Dicha declaración se realizó por virtud del Artículo 6.10 de la Ley 20-2017, según enmendada, mejor conocida como Ley del Departamento de Seguridad Pública de Puerto Rico, que

faculta al Gobernador de Puerto Rico a decretar un estado de emergencia en nuestra Isla.

El 15 de marzo de 2020, a solo 3 días de decretado el Estado de Emergencia en Puerto Rico, se aprobó el Boletín Administrativo Núm. OE-2020-023. A través del mismo y tomando en consideración los pronunciamientos del Centro para el Control y Prevención de Enfermedades de los Estados Unidos ("CDC", por sus siglas en inglés) se decretó y ordenó un toque de queda para todos los ciudadanos durante el cual debían permanecer en sus hogares; se ordenó el cierre de las operaciones gubernamentales, excepto aquellas relacionadas a servicios esenciales, así como el cierre de todos los comercios en Puerto Rico, con ciertas excepciones.¹

Luego, se han decretado Órdenes Ejecutivas adicionales mediante las cuales se ha graduado el toque de queda y el cierre o apertura de operaciones gubernamentales y de los comercios. A un año de decretado el cierre por la pandemia del Covid 19 existen varios sectores económicos que aún tienen restricciones de apertura de operaciones.

Es sabido que la pandemia del Covid-19, es considerada como la peor crisis mundial de salud de los pasados 100 años. Esta nos presentó en el 2020 un nuevo reto de proporciones aún desconocidas. El costo directo del COVID-19 en Puerto Rico a junio 2020, sobrepasa los \$10,000 millones con más de 300,000 empleos en riesgo. Todo el espectro económico de Puerto Rico se ha visto impactado, incluyendo sectores críticos como el de salud, comercio, pequeños y medianos empresarios, turismo, bienes raíces, agricultura y servicios. Las filas de desempleo han sido históricas y el cierre de negocios, despidos y pérdidas de inversión e ingresos de ciudadanos son preocupantes y con repercusiones que veremos por años.

¹ Se exceptuaron del cierre de las operaciones los siguientes: aquellos comercios dedicados a la venta de alimentos al detal solo mediante el modelo de servi-carro, o entrega ("carry out" o "delivery"), incluyendo alimentos preparados, o al por mayor, medicamentos o equipo médico, farmacias, supermercados, gasolineras, instituciones bancarias o financieras, centros de cuidado de ancianos, o aquellos que estén relacionados a las cadenas de distribución de alimentos, medicamentos, artículos médicos o combustible. Dicha orden de cierre total aplicaba a centros comerciales, cines, discotecas, salas de conciertos, teatros, salones de juego, casinos, parques de atracciones, gimnasios, bares o cualquier lugar análogo o evento que propicie la reunión de un grupo de ciudadanos en el mismo lugar.

Las pequeñas y medianas empresas (PYMES) y la industria local se han visto afectadas ante los efectos del cierre de comercios debido al COVID-19 y requieren de atención inmediata. Estimados apuntan a que, en Puerto Rico, antes del impacto de la pandemia, operaban 45,000 PYMES en todos los sectores de la economía. El impacto del COVID-19 amenaza con llevar a la quiebra a cerca del 25% de estas empresas que son parte integral de nuestra economía. Los retos de las PYMES e industria local, que preceden la pandemia, también siguen presentes y representando grandes obstáculos de desarrollo.

Ante dicha realidad, en Puerto Rico se ha realizado esfuerzos para reducir el impacto económico o evitar un colapso en la economía. Asimismo, la inyección económica de fondos federales ha ayudado o ha evitado el colapso de algunos sectores económicos. No obstante, aun con los esfuerzos realizados y los fondos federales que se han recibido, ciertos sectores económicos se han visto severamente afectados.

Con el fin de atender con responsabilidad y firmeza las consecuencias en la economía de todos los sectores económicos acaecidas a causa de la pandemia del Covid-19 y reconociendo que se hace necesario aunar esfuerzos para recuperar la economía, esta Administración considera de vital importancia que se realice un estudio abarcador para atender el impacto económico de la Pandemia del Covid-19 en los diferentes sectores económicos de Puerto Rico. Por ello, es necesario construir un programa multisectorial de iniciativas y soluciones dirigidas al desarrollo económico a corto, mediano y largo plazo. Así, a las entidades a las que se les ordena realizar el estudio deben investigar el comportamiento de los indicadores económicos con especial atención al periodo comprendido previo a la declaración de emergencia por el Covid-19 y aquel durante el año en que ha estado vigente la misma.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.-Se ordena al Gobierno de Puerto Rico que realice un abarcador estudio
- 2 sobre el impacto económico de la Pandemia del Covid-19 en los diferentes sectores
- 3 económicos de Puerto Rico.

1 El referido estudio será encomendado al Departamento del Trabajo y Recursos
2 Humanos (DTRH), la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP), la Autoridad de
3 Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico (AAFAF), al Departamento de
4 Hacienda (DH) y el CFO, la Junta de Planificación (JP), el Departamento de
5 Desarrollo Económico y Comercio (DDEC), el Centro de Recaudación de Ingresos
6 Municipales (CRIM), la Puerto Rico Innovation and Technology Service (PRITS), el
7 Departamento de Salud (DS) y el Departamento de Educación (DE). Se debe contar
8 además con la participación y colaboración de la Cámara de Comercio de Puerto
9 Rico (CCPR), la Asociación de Industriales de Puerto Rico y la Sociedad para la
10 Gerencia de Recursos Humanos, Capítulo de Puerto Rico (SHRM).

11 Sección 2.-El Departamento del Trabajo y Recursos Humanos coordinará con el
12 grupo designado las reuniones que sean necesarias para completar el estudio
13 ordenado y de ser necesario, recabará la colaboración de los sectores económicos que
14 estime necesarios para completar el estudio.

15 Sección 3.-Entre las facultades y funciones del grupo designado para realizar el
16 estudio se encuentran las siguientes:

17 1. Evaluar y analizar los efectos de la pandemia en los siguientes sectores
18 críticos:

- 19 a. salud
- 20 b. comercio
- 21 c. pequeños y medianos empresarios
- 22 d. turismo

- 1 e. bienes raíces
 - 2 f. agricultura
 - 3 g. servicios
 - 4 h. construcción
 - 5 i. otros
- 6 2. Proveer un diagnóstico completo de los sectores críticos antes mencionados y
7 ofrecer recomendaciones para la reconstrucción con especial énfasis en la
8 identificación de fondos y/o agilizar los mismos y los proyectos necesarios para la
9 recuperación.
 - 10 3. Recopilar la información necesaria sobre el cierre de negocios, despidos de los
11 diferentes centros de trabajo y pérdidas de inversión e ingresos de ciudadanos y
12 hacer las recomendaciones necesarias para contrarrestar el efecto negativo en la
13 economía.
 - 14 4. Encuestar al sector empresarial local a los efectos de identificar como se
15 encuentra la confianza y el clima de inversión.
 - 16 5. Investigar la participación laboral con los patronos del sector público y
17 privado.
 - 18 6. Emitir recomendaciones sobre posible legislación y medidas reglamentarias
19 que garanticen la recuperación de los diversos sectores económicos;
 - 20 7. Proveer alternativas para el fortalecimiento y la industria local.

1 8. Investigar los problemas con la burocracia y los permisos gubernamentales
2 que han enfrentado las PYMES e industria local a causa de la pandemia a y proveer
3 posibles recomendaciones.

4 9. Investigar los cambios de mercado y patrones de consumo que han
5 enfrentado las PYMES e industria local a causa de la pandemia y proveer posibles
6 recomendaciones.

7 10. Investigar y determinar como la falta de acceso a inteligencia de negocios y la
8 falta de acceso a tecnología han afectado a las PYMES e industria local y como esto se
9 ha incrementado a causa de la pandemia. Proveer alternativas para atender dicha
10 situación.

11 11. Analizar y recopilar la información necesaria para proveer alternativas a la
12 problemática de los altos costos operacionales como la luz, los impuestos del
13 gobierno y la legislación anti-negocios; la falta de acceso a capital para arrancar,
14 operar y sobrevivir ante la crisis; y la competencia desleal.

15 12. Crear los subgrupos que estime necesarios para asegurar el monitoreo de
16 estadísticas, el establecimiento de política pública, el desarrollo de campañas
17 educativas y mediáticas, y la creación de alianzas entre el sector público y privado;

18 13. Cualquier otra acción e iniciativa que el grupo entienda necesaria para
19 cumplir con los objetivos de esta Resolución Conjunta.

20 Sección 4.- Los servicios rendidos para la consecución de lo dispuesto en esta
21 Resolución Conjunta serán ad honorem. Sin embargo, se ordena a las entidades que

1 identifiquen los recursos necesarios para cumplir con los objetivos de esta
2 Resolución Conjunta.

3 Sección 5.- El Departamento del Trabajo y Recursos Humanos y el grupo
4 designado, remitirá al Gobernador y a la Asamblea Legislativa en un término no
5 mayor de ciento ochenta (180) días, el estudio ordenado en las Secciones 1 y 2 de esta
6 Resolución Conjunta.

7 Sección 6.- Copia de esta Resolución Conjunta le será referida a los Secretarios del
8 Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, el Departamento de Hacienda, el
9 Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, el Departamento de Salud y el
10 Departamento de Educación, los Directores de la Oficina de Gerencia y Presupuesto,
11 la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico, del Centro de
12 Recaudación de Ingresos Municipales y de la Puerto Rico Innovation and
13 Technology Service, el CFO del Gobierno de Puerto Rico, la Presidenta de la Junta
14 de Planificación, y a los Presidentes de la Cámara de Comercio de Puerto Rico y la
15 Asociación de Industriales de Puerto Rico, para su conocimiento y acción
16 correspondiente.

17 Sección 7.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después
18 de su aprobación.